



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

de Carne Como se beneficiara de dha Certificacion pedida por
Esta Ciudad. Por Cuios motivos y ser demandada dha perdi
da del referido Adueno Concluyen Suplicando se les haga liti
bala Correspondiente y en caso de no ser admitidas estas razones
tan justificadas se les conceda. licencia para usar en Justicia
de su derecho = Y tambien se boluio a hacer relacion de el par
zer de los Aduenos de quince de Diciembre del año pasado en
que por las razones que expresan son de parecer se les deve desfalcar
dha quiebra Aproporcion dela que corresponda a la ymposicion
de dho adueno = Y de la quenta dada por los Cavalleros Aduen
dorez de Propio y Procurador general en el Cauildo de nueves del Coruen
to en que por los fundamentos que latamente exponen Reflexionaron
ser medio de poder subranar parte dela perdida. Ocasionada en dho. dos
años el de la Rebada del aumento que dieron los arrendadores Actua
les al de el antecedente que fueron tres mill quatrocientos sesenta rea
les en Cada uno de dho. dos años. Pues en el presente no se deve hacer
Consideracion alguna respecto de estar alor principios y Concluisse
el referido adueno a Mayo del = Y llegada la Conferencia al señor
Don Francisco Fontes Levidor Oido no es de dictamen se haga
Rebada alguna por no Verificarse perdida segun la Certificacion del
Exorenio y en caso de que Esta Ciudad la Reuelua la Contradi
ce y pide por Testimonio = Y del mismo dictamen fueron los señ
ores Don Juan Arzon Don Joseph Escamora y Don Joseph Sanchez Le
vidores = Y la Ciudad haviendolo Oido tratado y confuido la gar
mente Reconociendo que la minoracion de Consumos ha hecho
bajar la de Caueras en el matadero en dho. dos años el aui
tio y mqueto de quatro maravedis en libra de Carne Como se
Compuera de dha Certificacion en los dos años de setecien
tos y treinta; y treinta y uno en que se deshicieron Cincomill
doscientas veinte y ocho caueras demas y la natural razon de
que mucha parte de Vecinos Consumen esta especie de los
Lugares de esta mediacion donde se encuentra amenos
precios por no hallarse con la carga de dho adueno lo que es
ynnegable con las demas razones expuestas por los señores
Don Joseph Prieto Don Juan Galtero, y Don Chusroual de
Lison Levidores a quien se cometio el Examen de esta
pretension; las que evidencian la perdida que proponen
dho. Arrendadores; Desearia en parte subranar la Con